

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN DE DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO TOTAL

*A rellenar por la Administración*

Código procedimiento	1	0	0	8	8	0	8
----------------------	---	---	---	---	---	---	---

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE
DIRECCIÓN		LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	TERRITORIO HISTÓRICO	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

### 2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	TERRITORIO HISTÓRICO		
IDIOMA DE COMUNICACIÓN			
Euskera	<input type="checkbox"/>	Castellano	<input type="checkbox"/>
CANAL DE AVISO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
Teléfono móvil		Correo electrónico	

### 3. BENEFICIARIO

FORMA JURÍDICA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	

### 4. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

PERIODO SOLICITADO	DESDE    /    /	HASTA    /    /
CANTIDAD SOLICITADA (EN EUROS)		

## 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Marcar con una x lo que proceda

La persona solicitante DECLARA que:

### PRIMERO:

- Que no ha sido condenada por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

### SEGUNDO:

- Que no ha sido condenada o sancionada, mediante sentencia o resolución administrativa firmes, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o habiéndolo sido, ha transcurrido el periodo de condena o sanción

### TERCERO:

- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni ha sido declarada en concurso o, habiéndolo sido, ha adquirido en él eficacia un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal o, de haberlo sido, ha concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

### CUARTO:

- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración

### QUINTO:

- Que no está incurso la persona física, las administradoras o administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

### SEXTO:

- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

### SÉPTIMO:

- Que no tiene obligaciones de reintegro pendientes de pago en materia de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 4 de la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y hacienda (BOPV de 17 de febrero de 2023) y que se compromete a comunicar cualquier cambio que pudiese suceder en esta circunstancia hasta el momento de la justificación del total de la subvención concedida.

### OCTAVO:

- Que no ha sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, en concreto del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o bien ha transcurrido el periodo de sanción.

**NOVENO:**

- Que no está incurso en causa legalmente establecida que le impida el acceso a ayudas o subvenciones, incluidas las siguientes:
  - No tener un plan de igualdad vigente, siendo una empresa obligada a ello según la normativa del Estado.
  - No haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual, o acoso por razón de sexo y las violencias sexuales, en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres, en el caso de empresas de más de 50 trabajadores.
  - Cometer, incitar o promocionar LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión

**DÉCIMO:**

- Que no ha sido sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa o, en caso de haber sido sancionada, que ha ejecutado las medidas correctoras pertinentes y ha satisfecho la sanción

**DECIMOPRIMERO:**

- Que cumple con la cuota establecida legalmente de reserva de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad o, en su defecto, ha adoptado las medidas alternativas correspondientes.

**DECIMOSEGUNDO:**

- Que se compromete a que la subvención a conceder no suponga, en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, públicos o privados, una sobrefinanciación de la actividad subvencionada y en este sentido:
  - Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad pública o privada.
  - Que le ha sido concedida una ayuda de ..... euros, por parte de .....
  - Que, habiendo solicitado una ayuda a ....., está pendiente de resolución.

**DECIMOTERCERO:**

- Que no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro de subvención otorgada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- Que se halla incurso en procedimiento de reintegro de subvención concedida por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo:
  - . Programa o convocatoria: .....
  - . Número de expediente: .....

**DECIMOCUARTO:**

- Que se compromete a no incurrir en deslocalización empresarial en los términos del artículo 49 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

**DECIMOQUINTO:**

- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<b>Actividad de tratamiento</b>	Subvenciones de empleo y formación para el empleo.
<b>Responsable</b>	Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de Lanbide.
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	Administraciones Públicas con competencias en la materia.
<b>Derechos</b>	Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/074300-capa2-es.shtml">https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/074300-capa2-es.shtml</a>
<p>En cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento General de Protección de Datos (<a href="https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf">https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf</a>)</li> <li>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf</a>)</li> </ul>	

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- A través de la sede electrónica a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide.
- Presencialmente en los siguientes lugares
  - Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo c/Jose Atxotegi, 1 01009 VITORIA-GASTEIZ
  - Oficina Territorial de Alava Pasaje de las Antillas 14 bajo 01012 VITORIA-GASTEIZ
  - Oficina Territorial de Bizkaia c/ Ercilla, 4 48009 BILBAO
  - Oficina Territorial de Gipuzkoa c/ San Marcial, 12 20005 DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN
  - Oficinas locales de empleo, con cita previa
- Así mismo la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme a cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 13 de abril de 1994, el plazo para la presentación de los boletines de cotización a efectos de abono de la subvención expirará una vez transcurridos 6 meses contados a partir del mes objeto de la subvención. Las solicitudes se presentarán con periodicidad trimestral y durante el tiempo equivalente al que hubiera estado cobrando la prestación contributiva por desempleo, de no haber solicitado su capitalización.

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Resolución de concesión de la capitalización del Servicio Público de Empleo Estatal
- Documento de superación del periodo de prueba en caso de cooperativistas

- En caso de encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social
  - Nóminas de todo el periodo solicitado
  - Recibos de liquidación de cotizaciones y Relación nominal de trabajadores de todo el periodo solicitado
- En caso de encuadramiento en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
  - Matriz de autónomos o recibo de la entidad financiera que acredite el pago de los meses correspondientes a todo el periodo subvencionado.

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 1.- Derecho a no aportar documentos.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, se le informa de que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los documentos que se indican a continuación. En el caso de que se oponga de forma expresa a que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo recabe alguno de los citados documentos, deberá indicarlo marcado la casilla habilitada a continuación y aportando los documentos junto con la presente solicitud:

Oposición

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social

### 2.- Verificación de datos personales.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obren en poder de las Administraciones Públicas.

### 3.- Alta en el Registro de Terceros del Departamento de Economía y Hacienda.

Para que Lanbide pueda realizar el pago de las ayudas, la persona o entidad beneficiaria deberá constar en la base de datos de la Oficina de Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

En caso de que no esté registrada o quiera modificar los datos bancarios existentes en el Registro de terceros del Departamento de Economía y Hacienda, deberá cumplimentar formulario según el modelo establecido en <https://www.euskadi.eus/altaterceros>.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma del/la solicitante